

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 17 de enero de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2013-00379**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sirvase proveer.



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 17 de enero de 2023**

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:00 a.m del día 24 de febrero de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

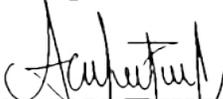
Bogotá D.C. **18 de enero de 2023**. Por Estado  
No. **003** de la fecha, fue notificado el auto  
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES  
Secretaria.

apc

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00667**, informando que el apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que aclaró el auto que admitió la contestación. Sirvase proveer.

  
**ANGIE LISETH PINEDA CORTES**  
 Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**Bogotá D.C., 17 de enero de 2023**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de varios de los demandantes interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 13 de septiembre de 2022, quien a su vez aclaró el auto que tuvo por contestada la demanda de fecha 15 de julio de 2022.

Argumento su recurso indicando que no se tuvo en cuenta, a la totalidad de los demandados, por lo que solicita se revoque el auto para en su lugar tener por contestada la demanda por la totalidad de los demandados.

Al respecto, este despacho indica que no se estudiaran los recursos interpuestos, pero si se aclara conforme lo dispone el artículo 285 del CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS

**“ARTÍCULO 285. ACLARACIÓN.** *La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia. La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración.”*

Pues, se tiene que se incurrió en un error al no indicar la totalidad de los nombres en el auto, por lo anterior se aclara que, mediante auto del 15 de julio de 2022, se tuvo por contestada la demanda por parte de:

1. Raul Nicolas Giraldo Zuluaga, identificado con c.c. 70.691.614
2. Nicolas Alexander Martan Pardo, identificado con c.c. 80.210.865
3. Hector Alonso Giraldo Osorio, identificado con c.c. 70.694.396
4. Gabriel Alvarez Daza, identificado con c.c. 7.210.641

5. Ana Berenice Malagón de Pinzón, identificada con c.c. 20.216.240
6. Malorin Beatriz Jimenez Chacon, identificada con c.c. 1.026.574.303
7. Diego Mauricio Velasquez Gutierrez, identificado con c.c. 79.504.533
8. Gabriel Dario Velasquez Gutierrez, identificado con c.c. 79.365.625
9. Maria Rocio Hernandez Plazas, identificada con c.c. 41.753.314
10. Rodrigo de Jesus Giraldo Hoyos, identificado con c.c. 6.207.984
11. Maria del Pilar Cardona Torres, identificada con c.c. 51.898.427
12. Inversiones Cielo S.A.S., sociedad identificada con nit. 901.030.920-8, representada legalmente por Yeny Marcela Duque Ramirez, identificada con c.c. 43.873.830
13. Hector Alonso Montoya Giraldo, identificado con c.c. 79.632.343
14. Giraldo de Jesus Valencia Gomez, identificado con c.c. 70.692.115
15. Jhon Jairo Valencia Gomez, identificado con c.c. 70.689.930
16. Mac Hermanos CIA S. EN C.S, identificada con nit. 830.109.490-7, representada legalmente por Carlos Julio Guarin Castañeda, identificado con c.c. 19.262.828
17. Leonardo de Jesus Duque Guarin, identificado con c.c. 16.785.305
18. Nicolas Alberto Jimenez Orozco, identificado con c.c. 70.693.153
19. Alvaro de Jesus Salazar Giraldo, identificado con c.c. 79.372.652
20. Lucy Stella Ramirez Gomez, identificada con c.c. 43.402.513
21. Luis Javier Velasquez Ramirez, identificado con c.c. 3.359.931
22. Angel Javier Castañeda Casas, identificado con c.c. 79.577.365
23. Inversiones Legatus S. en C.S., identificada con nit. 900.752.886-1, representada legalmente por Angel Javier Castañeda Casas, identificado con c.c. 59.577.365
24. Francisco Plinio Gomez Giraldo, identificado con c.c. 70.691.859
25. Claudia Patricia Piñeros Suescun, identificada con c.c. 35.468.578
26. Iliana Piñeros Suescun, identificada con c.c. 35.460.816
27. Cesar Ignacio Castañeda Casas, identificado con c.c. 79.466.785
28. Elda Esmeralda Torres Arevalo, identificada con c.c. 51.716.921
29. Miguel Carreño Barajas, identificado con c.c. 19.218.369
30. Libardo Orozco Perez, identificado con c.c. 79.410.709
31. Myriam Suescun de Luque, identificada con c.c. 20.136.866
32. German Suescun Mantilla, identificado con c.c. 2.846.145
33. Wilson Estrada Garcia, identificado con c.c. 79.603.229
34. Alvaro Antonio Neira, identificado con c.c. 79.463.898
35. Blanca Yorlen Pinzon Suarez, identificada con c.c. 51.859.385
36. Juan de Jesus Gomez Botero, identificado con c.c. 19.229.943
37. Efren de Jesus Montoya Giraldo, identificado con c.c. 79.488.325
38. Carlos Augusto Fernandez Monsalve, identificado con c.c. 79.283.592
39. Jose Domingo Garcia Giraldo, identificado con c.c. 79.813.974
40. Luis Elber Gomez Giraldo, identificado con c.c. 70.692.698
41. Maria Jesus Gomez Giraldo, identificada con c.c. 43.402.306
42. Alba Lucia Soto de Montenegro, identificada con c.c. 41.745.930
43. Maria Luisa Ardila de Martan, identificada con c.c. 20.433.622
44. Maria Ceneira Ocampo Aristizabal, identificada con c.c. 43.786.298
45. Alvaro Duarte Celis, identificado con c.c. 19.295.759
46. Luis Dario Aristizabal Giraldo, identificado con c.c. 72.096.550
47. Ana Patricia Arcila Giraldo, identificada con c.c. 52.284.017
48. Wilson Ferney Ramirez Gomez, identificado con c.c. 80.240.814
49. Ruben Dario Giraldo Quintero, identificado con c.c. 70.693.870
50. Juan Camilo Vega Lopez, identificado con c.c. 1.020.722.244

Así las cosas, este despacho **no repondrá** la decisión, ni se concederá el recurso de apelación, pues se dará aplicación a la figura de aclaración, en el sentido de tener por contestada la demanda por las personas citadas en precedencia.

En consecuencia, el despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NO REPONER**, el auto de fecha 13 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO: ACLARAR** el auto de fecha 15 de julio de 2022 en el sentido de tener por contestada la demanda por la totalidad de los siguientes demandados:

1. Raul Nicolas Giraldo Zuluaga, identificado con c.c. 70.691.614
2. Nicolas Alexander Martan Pardo, identificado con c.c. 80.210.865
3. Hector Alonso Giraldo Osorio, identificado con c.c. 70.694.396
4. Gabriel Alvarez Daza, identificado con c.c. 7.210.641
5. Ana Berenice Malagón de Pinzón, identificada con c.c. 20.216.240
6. Malorin Beatriz Jimenez Chacon, identificada con c.c. 1.026.574.303
7. Diego Mauricio Velasquez Gutierrez, identificado con c.c. 79.504.533
8. Gabriel Dario Velasquez Gutierrez, identificado con c.c. 79.365.625
9. Maria Rocio Hernandez Plazas, identificada con c.c. 41.753.314
10. Rodrigo de Jesus Giraldo Hoyos, identificado con c.c. 6.207.984
11. Maria del Pilar Cardona Torres, identificada con c.c. 51.898.427
12. Inversiones Cielo S.A.S., sociedad identificada con nit. 901.030.920-8, representada legalmente por Yeny Marcela Duque Ramirez, identificada con c.c. 43.873.830
13. Hector Alonso Montoya Giraldo, identificado con c.c. 79.632.343
14. Giraldo de Jesus Valencia Gomez, identificado con c.c. 70.692.115
15. Jhon Jairo Valencia Gomez, identificado con c.c. 70.689.930
16. Mac Hermanos CIA S. EN C.S, identificada con nit. 830.109.490-7, representada legalmente por Carlos Julio Guarin Castañeda, identificado con c.c. 19.262.828
17. Leonardo de Jesus Duque Guarin, identificado con c.c. 16.785.305
18. Nicolas Alberto Jimenez Orozco, identificado con c.c. 70.693.153
19. Alvaro de Jesus Salazar Giraldo, identificado con c.c. 79.372.652
20. Lucy Stella Ramirez Gomez, identificada con c.c. 43.402.513
21. Luis Javier Velasquez Ramirez, identificado con c.c. 3.359.931
22. Angel Javier Castañeda Casas, identificado con c.c. 79.577.365
23. Inversiones Legatus S. en C.S., identificada con nit. 900.752.886-1, representada legalmente por Angel Javier Castañeda Casas, identificado con c.c. 59.577.365
24. Francisco Plinio Gomez Giraldo, identificado con c.c. 70.691.859
25. Claudia Patricia Piñeros Suescun, identificada con c.c. 35.468.578
26. Iliana Piñeros Suescun, identificada con c.c. 35.460.816
27. Cesar Ignacio Castañeda Casas, identificado con c.c. 79.466.785
28. Elda Esmeralda Torres Arevalo, identificada con c.c. 51.716.921
29. Miguel Carreño Barajas, identificado con c.c. 19.218.369
30. Libardo Orozco Perez, identificado con c.c. 79.410.709
31. Myriam Suescun de Luque, identificada con c.c. 20.136.866
32. German Suescun Mantilla, identificado con c.c. 2.846.145
33. Wilson Estrada Garcia, identificado con c.c. 79.603.229
34. Alvaro Antonio Neira, identificado con c.c. 79.463.898
35. Blanca Yorlen Pinzon Suarez, identificada con c.c. 51.859.385
36. Juan de Jesus Gomez Botero, identificado con c.c. 19.229.943
37. Efren de Jesus Montoya Giraldo, identificado con c.c. 79.488.325
38. Carlos Augusto Fernandez Monsalve, identificado con c.c. 79.283.592
39. Jose Domingo Garcia Giraldo, identificado con c.c. 79.813.974
40. Luis Elber Gomez Giraldo, identificado con c.c. 70.692.698
41. Maria Jesus Gomez Giraldo, identificada con c.c. 43.402.306
42. Alba Lucia Soto de Montenegro, identificada con c.c. 41.745.930
43. Maria Luisa Ardila de Martan, identificada con c.c. 20.433.622

44. Maria Ceneira Ocampo Aristizabal, identificada con c.c. 43.786.298
45. Alvaro Duarte Celis, identificado con c.c. 19.295.759
46. Luis Dario Aristizabal Giraldo, identificado con c.c. 72.096.550
47. Ana Patricia Arcila Giraldo, identificada con c.c. 52.284.017
48. Wilson Ferney Ramirez Gomez, identificado con c.c. 80.240.814
49. Ruben Dario Giraldo Quintero, identificado con c.c. 70.693.870
50. Juan Camilo Vega Lopez, identificado con c.c. 1.020.722.244

**TERCERO:** En firme, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. **18 de enero de 2023**. Por  
Estado No. **003** de la fecha, fue notificado  
el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES  
Secretaría.

apc

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario No. 2020-00455** informando que la apoderada de la parte actora interpuso recurso de apelación.

  
**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
 Secretaria

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Bogotá D.C., 17 de enero de 2023**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante correo dirigido a este despacho el día 31 de agosto de 2022 el apoderado de la entidad demandada interpone recurso de apelación contra la audiencia que se llevó a cabo el día 22 de agosto de 2022, solicita se revoque el fallo y en su lugar se absuelva a la demandada de las condenas impuestas. Adicionalmente, adujo que estuvo más de 50 minutos conectado, pero nadie le dio el ingreso a la audiencia.

Sea lo primero indicar, que este despacho no estudiara el recurso presentado, pues se tiene que el día 19 de agosto de 2022 se remitió link de la audiencia a todas las personas intervinientes en el presente proceso, entre estos, el apoderado de la pasiva.

2020-00455


 Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.
 








Para:  Albert Enrique Anaya Polo:  nestorcamielte@hotmail.com:  cristinamarinc68@gmail.com:  jjim92@hotmail.com:  janethmedina@procinal.com.co:  yanethmedina@procinal.com.co:  [jlizardo\\_quiroga@hotmail.com](mailto:jlizardo_quiroga@hotmail.com)
Vie 2022-08-19 15:36

---

 2020-00455  
 Lun 2022-08-22, 'de' 14:00 a 17:00  
 Microsoft Teams  
[Sin conflictos](#)

Y teniendo en cuenta que el apoderado remitió correo donde indicaba que no podía conectarse a la audiencia.

De: llibardo quiroga <[jlizardo\\_quiroga@hotmail.com](mailto:jlizardo_quiroga@hotmail.com)>  
 Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 13:59  
 Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <[jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
 Asunto: audiencia 2 p.m.

Buenas tardes  
 Estoy tratando de entrar a sala para audiencia de 2 p.m. pero me sale el formulario de actualización de datos que ya he diligenciado

Mil gracias  
 Enviado desde [Correo](#) para Windows

se señala nuevamente audiencia para el día **27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia conforme al artículo 80 del C.P.T.S.S.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Así las cosas, este despacho se abstendrá de estudiar los recursos interpuestos.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: ABSTENERSE** de estudiar el recurso presentado.

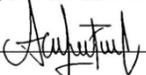
**SEGUNDO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El Juez,

  
**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. **18 de enero de 2023**. Por Estado No. **003** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

  
ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS  
Secretaría